



ORDENANZA N° 65 / 2019

Los Conquistadores (Entre Ríos), 26 de septiembre de 2019

VISTO:

Que la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente del Departamento Ejecutivo, comenzó a generar un producto con valor económico, susceptible de conformar un recurso para las arcas del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que las potenciales operaciones de venta de productos emanados del tratamiento de los residuos sólidos de la planta municipal serán de escasa magnitud en una etapa inicial, por lo cual corresponde adoptar medidas prácticas y concretas que hagan posible su comercialización, en un amplio marco legal que permita resultados económicos favorables para el Municipio.

Que, en principio, la comercialización de los bienes municipales debe realizarse por el procedimiento de la subasta pública y/o licitación pública, pero al tratarse de pequeños montos en cada operatoria, cabe la adopción de sistemas alternativos que permitan obtener resultados favorables con rápido procedimiento y bajos costos operativos.

Que los recursos generados serán invertidos en la atención de erogaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, contribuyendo al bienestar general de la población, y se pretende con tales medidas aumentar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que tales fundamentos justifican la adopción de procedimientos rápidos y eficaces para las operatorias antes referenciadas, para que la productividad que arroja el tratamiento de la basura sea volcada en lo inmediato a objetivos de la mencionada P.T.R.S.U., para encontrar solución a otros inconvenientes vecinales.


Que el artículo 99, inciso 1, apartado a) de la Ley 10.027 y modificatoria, textualmente dice: "...El Concejo Deliberante podrá asimismo autorizar la venta sin el requisito de la licitación o subasta pública de los bienes de propiedad municipal por el procedimiento que el mismo determine, cuando razones de utilidad pública o de promoción del bienestar general de la población lo aconsejen" ...; es por ello que establece la viabilidad de adoptar medidas procedimentales especiales para vender bienes del Municipio, cuando existan fundamentos que así lo aconsejen.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, sanciona la presente

ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a encarar un proceso de comercialización de los producidos susceptibles de valor económico, emanados de la


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGU
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES





Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de propiedad municipal, teniéndose como precios base testigos a los que surgen del Anexo I de la presente, que se aprueban por este acto, y facultándose para el logro de tales objetivos un procedimiento excepcional de venta directa a primer oferente del precio base testigo antes referenciado, a pagar a la Municipalidad de Los Conquistadores levantando el producto en planta, siendo por cuenta, cargo y responsabilidad del adquirente todos los costos y riesgos de carga, transporte y traslado del producto que entrega la Municipalidad en Planta de Tratamiento.

Artículo 2°: El procedimiento incluye la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo acuerde operaciones por tiempo determinado, por lapsos de hasta seis meses con un mismo adquirente, debiendo recurrirse al cotejo de ofertas cuando al tiempo de efectuar el ofrecimiento de productos hubiese varios interesados en la adquisición de los mismos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo podrá dictar normas complementarias o reglamentarias de la presente para el logro de los objetivos propuestos. Los recursos que se obtengan se afectarán a la Planta de Tratamiento, afectando las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARÍA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGU
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES

ANEXO I

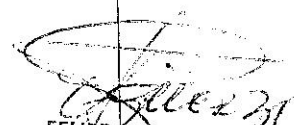
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

PRECIOS

Tetrs Brick	El Kg	\$0,30
PET Verde	El Kg	\$3,00
PET Cristal	El Kg	\$7,50
PET (lavandina)	El Kg	\$2,50
Cartón 1° y 2°	El kg Promedio el Kg.	\$3,30 a \$2,50 \$2.90
Vidrio	El Kg.	\$0,45
Cobre	El Kg	\$8,00
Hojalata	El Kg.	\$0,90
Abono	Bolsa 10 Kg.	\$14
Plástico-TUTY	El Kg	\$3,50
Chatarra	El Kg	\$1,15
Aluminio	El Kg.	\$7,10
Papel Segunda	El Kg.	\$0,30
Bolsas (polietileno)	El Kg.	\$0.05


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGU...
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES